

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR INDUPAL</p> <p style="text-align: center;">FORMATO RESOLUCIÓN</p>	Código: FT-GD-03
		Fecha: 31/12/2019
		Versión: 3.0
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 0833
(09 de septiembre de 2021)

“Por la cual se adopta el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI de MINTIC y se actualiza la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información en el Instituto de Deportes y Recreación de Valledupar – INDUPAL”

El Suscrito Director del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar INDUPAL en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 0033 de septiembre de 1995, y

CONSIDERANDO:

De acuerdo con el artículo 2.2.9.1.2.1 del Decreto 1078 de 2015 (DUR-TIC), "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", la Política de Gobierno Digital será definida por MinTIC y se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales que, acompañados de lineamientos y estándares, permitirán el logro de propósitos que generarán valor público en un entorno de confianza digital a partir del aprovechamiento de las TIC.

Que el Modelo de Seguridad y Privacidad de Información - MSPI del MINTIC, se fundamenta en los lineamientos de las Normas Continuidad del negocio SGCN (Norma ISO/IEC 22301:2012), y seguridad de la información MSPI (Normas ISO/IEC 27001:2013 e ISO/IEC 27002:2013).

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", disminuir los costos de funcionamiento, acelerar la innovación, brindar entornos confiables digitales para las entidades públicas y mejorar sus procedimientos y servicios, se impartió la Directiva Numero 3 (LINEAMIENTOS PARA EL USO DE SERVICIOS EN LA NUBE, INTELIGENCIA ARTIFICIAL, SEGURIDAD DIGITAL Y GESTIÓN DE DATOS " en su ítems número 3 en la cual se desarrolla directrices de Ciberseguridad.

De acuerdo con resolución número 00500 de marzo 10 de 2021 del Ministerio De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones "Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital"

Que en Comité Institucional de Gestión y Desempeño, del 31 de agosto de 2021, se socializó y se aprobó el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información para el Instituto Municipal de Deporte Y Recreación de Valledupar –INDUPAL.

En consideración de lo expuesto y de acuerdo con las obligaciones de la Entidad, estipuladas en las normas ibídem,

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR INDUPAL</p> <p style="text-align: center;">FORMATO RESOLUCIÓN</p>	Código: FT-GD-03
		Fecha: 31/12/2019
		Versión: 3.0
		Página 2 de 2

RESUELVE:

Artículo 1°. Adoptar el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información establecido por MinTIC al interior del Instituto De Deporte Y Recreación De Valledupar -INDUPAL-; el cual se fundamenta en las normas, ISO 27001:2013 e ISO 27002:2013; y establecer la Política de Seguridad y Privacidad de la Información de la entidad., el cual está contenido en el anexo que forma parte integral de esta resolución.

Artículo 2°. **Ámbito de aplicación.** El Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información del Instituto De Deporte Y Recreación De Valledupar -INDUPAL-, es extensible y aplicable a todos los procesos de la entidad; por lo tanto, todos los servidores públicos y colaboradores de la entidad, deberán realizar los esfuerzos suficientes para su cumplimiento.

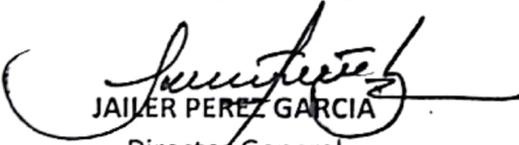
Artículo 3°. Mediante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño se presentaran, evaluaran, y aprobarán todas las disposiciones referentes a las Seguridad y Privacidad de la Información, para soportar la administración y desarrollo de iniciativas sobre seguridad de la información, a través de compromisos apropiados y uso de recursos adecuados en el organismo, así como de la formulación y mantenimiento de una política de seguridad de la información a través de todo el organismo.

Artículo 4°. Sanciones por incumplimiento de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información: El Instituto De Deporte Y Recreación De Valledupar -INDUPAL-, podrá imponer a funcionarios, contratistas y terceros que se encuentran dentro del alcance de la presente política las sanciones previstas por reglamentaciones internas, decretos y leyes del orden nacional que apliquen respecto a los incumplimientos y el grado de estos en cuanto a seguridad y privacidad de la información se refiere.

Artículo 11°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Valledupar, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2021


JAILER PEREZ GARCIA
 Director General

Proyectó y elaboró:
José Luis Peñaranda Toro
Ing. Electrónico